

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

DIRECCION DE INFORMACION FINANCIERA Y CORPORATIVA

C/ Edison, 4

28006 MADRID

Murcia, 16 de abril de 2021

Muy señores nuestros,

En relación con el requerimiento de información realizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), a la entidad Liwe Española, S.A. (en adelante, Liwe, la Sociedad o el Grupo), en el que se nos requiere para dar respuesta a diversas cuestiones planteadas en relación con los informes financieros anuales individuales y consolidados del ejercicio 2019 de Liwe Española S.A., así como sobre los informes financieros correspondientes al primer y tercer trimestre y al primer semestre del ejercicio 2020, les respondemos a continuación, de forma ordenada, a cada una de las cuestiones planteadas:

APARTADO 1

La NIF 16 Arrendamientos entró en vigor a partir del 1 de enero de 2019 y es una de las áreas identificadas en las prioridades de revisión de ESMA y CNMV para las cuentas anuales del ejercicio 2019. El impacto de su aplicación en los estados financieros consolidados de LIWE ha sido significativo, resultando al cierre del ejercicio 2019 un activo por Derechos de uso y un pasivo por Arrendamientos por importe de 97.023 y 123.225 miles € respectivamente (lo que supone un 43% y 54% del pie de balance).

En la nota 2.8 (a) de la memoria consolidada, sobre normas que han entrado en vigor el 1 de enero de 2019, se indica que se ha aplicado el método retrospectivo modificado, registrando a 1 de enero de 2019 un activo por derecho de uso por importe de 118,7 millones € y un pasivo por arrendamiento por importe de 147,6 millones €, registrándose la diferencia como un impacto negativo en reservas, neto de su efecto fiscal, por importe de 21,7 millones €, lo que supuso una minoración de aproximadamente el 33 % del patrimonio neto a esa fecha. El activo se ha reconocido como si la norma se hubiera aplicado desde la fecha de inicio del contrato, pero utilizando la tasa incremental por préstamos del arrendatario en la fecha de aplicación inicial y el pasivo se ha medido de acuerdo con el valor presente de los pagos por arrendamiento restantes.

En relación con los impactos en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2019, sin tener en cuenta el efecto impositivo, han supuesto un incremento del gasto de amortización y financiero por importes de 19 y 8 millones € y una disminución de otros gastos de explotación de 26,4 millones €, lo que supone un importe neto negativo de 0,6 millones €. Adicionalmente indican que ha habido un impacto en ingresos de 3,1 millones € en el epígrafe, "Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado".

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

Activos por derechos de uso

Según la nota 8 sobre activos por derecho de uso, el saldo de este epígrafe se encuentra asociado a la totalidad de los locales donde LIWE desarrolla su actividad de distribución al por menor, que se encuentran arrendados a terceros. La nota 1.2 sobre actividades del grupo recoge un detalle de sus 447 locales comerciales, los cuales son gestionados en su totalidad directamente por el grupo, diferenciando por países y formatos (tiendas y córner). A lo largo de las cuentas, LIWE informa del uso de oficinas y almacenes, plataformas o centros logísticos, pero no revelan a quien corresponde la propiedad. La nota 2.8 (b) de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 sobre normas e interpretaciones emitidas no vigentes a esa fecha, indicaba que los activos por derechos de uso básicamente correspondían a arrendamientos de tiendas y almacenes.

La nota 3.(d) sobre normas de valoración de los activos por derechos de uso, indica que se reconoce a la fecha de inicio del arrendamiento y que el coste del activo incluye el importe inicial del pasivo por arrendamiento, cualquier coste directo inicial, los pagos por arrendamiento realizados antes o en la fecha de inicio, así como cualquier coste de desmantelamiento en relación con el activo. Posteriormente, el activo se reconoce al coste menos la amortización acumulada y, en su caso, la provisión por deterioro asociada y se ajusta para reflejar cualquier evaluación posterior o modificación del arrendamiento. Los activos se amortizan linealmente en el periodo más corto entre el plazo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Por otra parte, en la nota 3.(b) relativa a la política contable del inmovilizado material se indica que el Grupo no ha considerado limitar la vida útil de sus activos (instalaciones) relacionados con los locales comerciales arrendados por la fecha de vencimiento de los contratos de arrendamiento, debido a la experiencia histórica de renovación de la práctica totalidad de contratos de arrendamiento, salvo en el supuesto de que se prevea no renovar algún contrato.

El apartado 4 del informe de gestión consolidado sobre evolución y resultado de los negocios informa de que el número total de locales asciende a 447 y 461 al cierre del ejercicio 2019 y 2018 respectivamente. Durante el ejercicio, como consecuencia de un proceso de reestructuración iniciado en 2019, se ha procedido al cierre de tiendas no rentables, especialmente en Italia; y a la apertura de tiendas nuevas (24 y 10 respectivamente, que suponen un 5% y un 2% sobre el total al cierre de 2018). El cuadro del movimiento de los activos por derecho de uso incluido en la nota 8 de la memoria muestra que, a nivel de coste, se han producido bajas y altas por importe de 25.937 y 13.173 miles € respectivamente, lo que supone un 12% y 6% del coste dado de alta al inicio de 2019. En dicha nota se explica que las altas corresponden a nuevos contratos de arrendamiento y que las bajas corresponden a cancelaciones anticipadas de contratos como consecuencia fundamentalmente del cierre de tiendas.

De acuerdo con el párrafo 33 de la NIIF 16, las entidades deben aplicar la NIC 36 para determinar si los activos por derechos de uso han sufrido un deterioro de valor de los activos. La norma de valoración 3.(e) de la memoria consolidada, relativa a deterioro de valor de los activos no financieros, es similar a la incluida en el ejercicio anterior y en ella se indica que las UGEs definidas por el grupo son cada uno de los locales comerciales en los que desarrolla sus actividades. A este respecto, en el "Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente. Ejercicio 2018" (en adelante Informe de supervisión de la CNMV), se indica que los emisores deberían aportar información relativa a las metodologías, datos de entrada y principales asunciones que se han visto modificadas por la entrada en vigor de la NIIF 16, por ejemplo, en la determinación del valor en libros y valor en uso de las UGE a las que han sido asignados activos por derechos de uso, así como el tratamiento contable de los pasivos por arrendamientos en el test de deterioro y se recomienda que indiquen a que UGES o grupos de UGES se han asignado los activos por derechos de uso significativos.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

En relación con estas cuestiones:

1.1 Indique si las oficinas y los almacenes logísticos u otros son propiedad de Liwe o están en régimen de arrendamiento y, en su caso, detalle las principales características de los contratos de arrendamiento y cómo se registran de acuerdo con la NIIF 16.

Las oficinas del Grupo son propiedad del mismo y su valor neto contable se encuentra registrado en el epígrafe "Inmovilizado material" del estado de situación financiera consolidado.

En relación con los almacenes logísticos del Grupo, la mayor parte de los mismos se encuentra en régimen de arrendamiento, con un plazo de duración que oscila entre un mínimo de 13 y un máximo de 30 años y con cuotas mensuales fijas y revisiones vinculada a indicadores de evolución de precios. El Grupo, hasta la fecha, ha considerado internamente los mismos como una extensión de los almacenes físicos de sus tiendas comerciales.

Los contratos de arrendamiento de estos almacenes logísticos han sido registrados de acuerdo con NIIF 16, suponiendo aproximadamente un 3% sobre el total del valor neto contable de los derechos de uso del Grupo al 31 de diciembre de 2019.

1.2 Amplíe las explicaciones sobre el funcionamiento de los Córner, indicando si se encuentran dentro del alcance de la NIIF 16 y detallando las principales características de los contratos correspondientes.

En base al análisis realizado, se considera que los córner del Grupo no se encuentran dentro del alcance de la NIIF 16, debido fundamentalmente a que los contratos de esta naturaleza únicamente incluyen el pago de un porcentaje del total de la venta efectivamente realizada en cada córner, no existiendo importes mínimos ni máximos comprometidos. La duración de los contratos asociados a los córner del Grupo siempre es anual, prorrogable.

El Grupo registra los gastos asociados a los pagos realizados en el epígrafe "Aprovisionamientos" de la cuenta de resultados consolidada.

1.3 Indique si tienen activos arrendados que son de uso compartido con el arrendador y, en su caso, expliquen el tratamiento contable.

El Grupo no mantiene contratos de esta naturaleza actualmente ni los ha mantenido en los últimos ejercicios.

1.4 En relación con el coste inicial de los activos, explique si es habitual incurrir en costes de desmantelamiento significativos al dejar los locales arrendados.

El Grupo considera dichos costes en la estimación del coste inicial de sus activos, en aquellos locales arrendados en los que mantiene la obligación de incurrir en costes de esta naturaleza, no siendo habitual en la mayor parte de los casos. El proceso de desmantelamiento, cuando tiene lugar, es realizado por terceros y su coste medio varía en función del tamaño y la ubicación de cada uno de los locales comerciales. El importe total mantenido por costes de esta naturaleza actualmente no es de importe relevante para el Grupo.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

1.5 Amplíe la explicación sobre el plazo de amortización de los activos por derechos de uso e indique si es habitual en la práctica que la amortización de los derechos de uso de los locales se produzca en un plazo diferente al considerado como plazo del arrendamiento. En ese caso, indique cual es el rango en el que se sitúan los plazos de los contratos de arrendamiento y la vida útil utilizada para el cálculo de la depreciación por amortización de los derechos de uso.

El plazo de amortización del derecho de uso de los locales es lineal durante el plazo de duración del arrendamiento. En el reconocimiento inicial de un derecho de uso, el plazo de amortización se determina en función de la duración del arrendamiento asociado.

1.6 Explique si, en la práctica, la amortización de las instalaciones en locales arrendados se realiza en un período superior al plazo de arrendamiento considerado a efectos de la NIIF 16, justificando, en su caso, su política contable.

En la práctica, durante los últimos ejercicios, el Grupo ha procedido a adaptar los plazos de amortización de sus nuevas instalaciones y otras inversiones en locales arrendados a los plazos del arrendamiento, cuando dichas instalaciones u otros elementos asociados no son susceptibles de ser trasladados a otras tiendas del Grupo y cuando su vida útil es superior al plazo de vencimiento de los contratos de arrendamiento.

1.7 En relación a las bajas registradas en 2019 por 15.822 miles € de VNC, correspondientes a cancelación anticipada de contratos como consecuencia del cierre de 24 tiendas en el ejercicio 2019, explique: (i) cómo se determinó el plazo de arrendamiento de estos contratos en el momento de la primera aplicación de NIIF 16, indicando si se tuvieron en cuenta opciones de terminación anticipada y, en particular, cómo se tuvo en cuenta el cierre posterior de esas tiendas en caso de que ya estuviera previsto; (ii) si los contratos cancelados contenían penalizaciones económicas en caso de cancelación anticipada; (iii) el impacto total en los resultados de estas bajas (por baja de activos y pasivos, penalizaciones, etc.); y (iv) si el impacto del ingreso de 3,1 millones € registrado en "Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado" como consecuencia de la aplicación de la NIIF 16 indicado en la nota 2.8.a) corresponde a este u otros conceptos.

Del total de las bajas registradas durante el ejercicio 2019, por importe de 15.822 miles de euros de VNC, 9.538 miles de euros corresponden a cancelación anticipada de contratos y 6.284 miles de euros a modificación de contratos anteriores.

Adicionalmente, y en relación con el resto de las cuestiones planteadas:

- i) El plazo de arrendamiento estimado en la fecha de la primera aplicación de NIIF 16 consideró dichas cancelaciones, en los supuestos en que la decisión se encontraba formalmente adoptada por el Grupo.
- ii) Tal y como se indica en el punto 1.22, determinados contratos sí mantienen penalizaciones económicas en caso de cancelación anticipada. El importe de las penalizaciones correspondientes a los contratos cancelados durante 2019 no ha sido significativo.
- iii) Del total del ingreso registrado en el epígrafe "Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado", 3 millones de euros se corresponden con la baja de activos por derechos de uso y de pasivos por arrendamiento asociados como consecuencia de contratos cancelados, correspondiendo el importe restante a resultados por la modificación de determinados contratos de arrendamiento.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

1.8 Las altas registradas en 2019 ascienden a 13.172 miles € de coste, que corresponden con los nuevos contratos de arrendamiento (10 locales), supondrían un coste medio unitario de los derechos de uso de 1.317 miles € por local. El coste registrado por derechos de uso a la fecha de primera aplicación de la NIIF 16 ascendió a 212.696 miles €, siendo 461 los locales al cierre del ejercicio 2018, lo que supondría un coste medio unitario de 462 miles €. Explique los principales motivos del incremento en el coste medio inicial de los derechos de uso por arrendamiento.

Del total de las altas registradas durante el ejercicio 2019 por importe de 13.172 miles de euros, 3.486 miles de euros se corresponden con nuevos contratos de arrendamiento y el importe restante corresponde a modificaciones de contratos vigentes. En este sentido, el Grupo mantiene una gestión continua y activa de sus contratos de arrendamiento.

El coste medio unitario de las nuevas altas del ejercicio 2019 asciende a 349 miles de euros.

1.9 Expliquen cómo han adaptado en 2019 el test de deterioro de los activos no corrientes para tomar en consideración los activos por derecho de uso de los locales, en línea con lo propuesto en el Informe de supervisión de la CNMV.

En relación con el valor en libros de los activos sobre el que se realizan los cálculos del test de deterioro de valor, cada uno de los derechos de uso del Grupo ha sido asignado a la unidad generadora de efectivo asociada, que es el local comercial.

El valor en uso es la referencia utilizada de forma generalizada por el Grupo para la obtención del importe recuperable de sus unidades generadoras de efectivo. Para estimar el valor en uso de cada una de las unidades generadoras de efectivo, el Grupo estima los flujos de efectivo de explotación a través del resultado operacional de cada uno de los locales comerciales, descontados a una tasa de descuento.

De acuerdo con lo establecido en NIC 36, los flujos de efectivo a considerar para la obtención del valor en uso, no incorporan los flujos de efectivos de actividades de financiación y, por tanto, los asociados a los arrendamientos sujetos a NIIF 16.

En relación con la determinación de la tasa de descuento, debido a que los pasivos por arrendamiento forman actualmente parte de la estructura de capital de las entidades que aplican IFRS 16, existe un impacto en la determinación de la tasa de descuento aplicada para el cálculo del deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo.

De forma general, el Grupo no considera el importe de los pasivos por arrendamiento en la determinación del valor en libros de la unidad generadora de efectivo ni lo minorra del valor en uso inicialmente obtenido de la misma, al entender que no se encuentra de forma general en los supuestos establecidos en el párrafo 78 de NIC 36.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

Exenciones al reconocimiento y soluciones prácticas

De acuerdo con lo indicado en las notas 2.8.a) y 3 (d), LIWE ha adoptado las exenciones establecidas en la NIIF 16 P.5 para los arrendamientos a corto plazo y para aquellos cuyo activo subyacente es de escaso valor, reconociendo como gasto operativo los pagos de estos tipos de arrendamientos. El epígrafe de Otros gastos de explotación, conforme a la nota 21.4, incluye arrendamientos y cánones por importe de 3.914 y 29.911 miles € en 2019 y 2018 respectivamente.

La NIIF 16 P.C10(c)(ii) establece que los arrendatarios que en el momento de la primera aplicación hubiesen elegido, para los arrendamientos cuyo plazo finalizase dentro de los 12 meses siguientes, registrarlos conforme a la exención para los arrendamientos a corto plazo, deben informar el costo asociado con esos arrendamientos.

También se indica en la nota 2.8.a) que han optado por no registrar separadamente los componentes que no son arrendamientos de aquellos que sí lo son para aquella clase de activos en los cuales la importancia relativa de estos componentes no sea significativa con respecto al valor total del arrendamiento, si bien en la nota 3.d) sobre normas de valoración aplicadas no incluye referencia al tratamiento de arrendamientos con distintos componentes.

A este respecto:

1.10 Indique los principales conceptos recogidos en el epígrafe Arrendamientos y cánones de la cuenta de resultados del ejercicio 2019, desglosando la parte correspondiente a los arrendamientos a corto plazo y a los de activos de bajo valor conforme a lo indicado en la NIIF 16 P.53 (c) y (d).

El desglose del saldo registrado en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2019, es el siguiente:

	Miles de Euros
Gastos comunes	3.722
Arrendamientos con vencimiento a corto plazo	61
Arrendamientos – cuotas variables	19
Arrendamientos de activos de bajo valor	111
Total	3.913

Los gastos comunes no forman parte de la determinación del valor del pasivo por arrendamiento y del derecho de uso del activo y se registran como un gasto operativo a medida que se devengan.

1.11 Explique las principales características que han tenido en cuenta para la consideración de arrendamientos de escaso valor (NIIF 16 P.B3-B8), indicando los principales tipos de activos subyacentes bajo esta tipología de contratos. Adicionalmente indique las clases de activos subyacentes a los que se refieren los arrendamientos a corto plazo (NIIF 16 P.8).

Para la consideración de arrendamientos de escaso valor se ha considerado, de forma general, aquellos arrendamientos con un valor inferior a 5 miles de euros. Dicho importe tiene en consideración el valor del activo en su estado nuevo. Corresponden fundamentalmente a alquiler de equipamiento informático, telefónico, mobiliario de oficina, etc.

En relación con los arrendamientos a corto plazo, se incluyen, además de los elementos indicados en el párrafo anterior, determinados locales comerciales del Grupo.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

1.12 Indique si se han acogido a lo establecido NIF 16. P.C10(c)(ii) en la fecha de primera aplicación y, en su caso, proporcione la información requerida.

El Grupo ha aplicado la exención referente a los arrendamientos a corto plazo, siendo el coste registrado durante el ejercicio 2019 de los arrendamientos de esta naturaleza de 61 miles de euros.

1.13 Indique si LIWE mantiene contratos de arrendamiento con componentes que no son de arrendamiento, y, en su caso: (i) explique la/s tipología/s más relevante/s y clase de activos subyacentes que se ven afectados; (ii) indique si son significativos; y (iii) explique los criterios que han establecido para su contabilización.

El Grupo no mantiene contratos de esta naturaleza.

Pasivos financieros por derechos de uso

La nota 3.(h) de las cuentas anuales consolidadas, relativa a los pasivos financieros por arrendamientos, explica que al inicio del arrendamiento se reconoce un pasivo por el valor presente de los pagos a realizar en el plazo del arrendamiento, usando para ello la tasa de interés implícita o si no fuera fácilmente determinable la tasa incremental por préstamos. Respecto a los pagos a realizar, se consideran "los pagos fijos menos cualquier incentivo del arrendamiento a cobrar, los variables que dependen de un índice o una tasa, así como las garantías de valor residual en las que se espera incurrir, ... Cualquier otro pago variable queda excluido de la valoración del pasivo..."

En la nota 8 indica que, aunque los contratos de arrendamiento establecen principalmente un alquiler fijo (actualizado conforme a algún índice que corrige el efecto de la inflación) también puede haber cuotas variables. Además, puede haber períodos de carencia para el pago de la renta (mientras se reforma y prepara la tienda para ser abierta), aunque estos importes no suelen ser relevantes y en ocasiones, los arrendadores realizan contribuciones para la instalación del grupo que se imputan a resultados durante el plazo del arrendamiento. La NIF 16 P.24 y P.27 diferencian entre incentivos recibidos e incentivos por cobrar como componentes de la medición inicial de los activos o pasivos por derecho de uso. En la norma de valoración de los activos por derecho de uso-nota 3.(d)-, no se relacionan los incentivos como uno de los componentes de la valoración inicial.

Respecto a la valoración posterior de estos pasivos, indican en la nota 3 (h) que "el pasivo financiero por arrendamiento se incrementará por el interés sobre el pasivo por arrendamiento, realizándose por los pagos realizados. Asimismo, se valorará de nuevo el pasivo si hay modificaciones en los importes a pagar y en los plazos del arrendamiento".

En la mencionada nota 3 (h), se indica que "La tasa de interés incremental de financiación que utiliza el Grupo está diferenciada por la cartera homogénea de arrendamientos, teniendo en cuenta aspectos como el país, tipo de arrendamiento, duración, etc.". La NIF 16 p.B1 permite a la sociedad, a modo de solución práctica, aplicar la norma sobre una cartera de arrendamientos con características similares si los efectos de la aplicación por carteras frente a la aplicación individual no fueran significativos sobre los estados financieros, utilizando hipótesis que reflejen el tamaño y la composición de la cartera. Por otra parte, la NIF 1 p.C10.a permite como solución práctica en la transición aplicar un único tipo de descuento a una cartera de arrendamientos de características razonablemente similares (por ejemplo con plazo residual similar, clase análoga de activo subyacente y entorno económico semejante).

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

En relación con la tasa de interés incremental ESMA recuerda que su uso puede requerir ajustes para considerar condiciones similares a las del contrato de arrendamiento, en lo que se refiere a: plazo, garantías, importe y entorno económico.

En la nota 2.8.a) se informa sobre la conciliación entre los compromisos por arrendamiento operativo desglosados en la nota 17 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018, por importe de 188,8 millones € y los pasivos reconocidos al 1 de enero de 2019 en la aplicación inicial de NIIF 16, por importe de 147,6 millones €, indicando que se corresponde en su práctica totalidad a la utilización de la tasa de descuento y, en menor medida, por otros impactos como la no consideración de arrendamientos a corto plazo y de bajo valor o la diferencia en tratamiento de opciones de ampliación o terminación de contratos. La NIIF 16 P.C12 requiere para aquellas sociedades que hayan aplicado el método retroactivo modificado que aporten información relativa al tipo de interés incremental del endeudamiento del arrendatario aplicado a los pasivos por arrendamiento (dato que no consta en la memoria consolidada), y una explicación de las diferencias entre los compromisos por arrendamientos desglosados de acuerdo con la NIC 17 descontados aplicando el tipo de interés incremental del endeudamiento en la fecha de aplicación inicial y el pasivo por arrendamiento reconocido según la NIIF 16 en la fecha de aplicación inicial.

En relación con las cuestiones anteriores,

1.14 Explique la tipología de cuotas variables incluidas en sus contratos a las que se refieren en las notas 3.h) y 8, diferenciando las que se incluyen en la valoración de los pasivos de las que no se incluyen, indicando en este último caso el gasto correspondiente registrado en la cuenta de resultados de 2019 (NIIF 16 P.53(e)). Adicionalmente indique si en algún caso se han considerado cuotas variables como pagos fijos en esencia (NIIF 16 P.B42).

Los pagos por arrendamiento incluidos en el valor del pasivo incluyen los pagos de arrendamiento variable que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos utilizando el índice o tasa en la fecha de inicio del arrendamiento.

Por otra parte, el Grupo mantiene otras rentas variables que no dependen de un índice o tasa y que son de desenlace incierto. Dichas rentas no son incluidas en el cálculo de los pasivos financieros. Los pagos relacionados se reconocen como un gasto en el periodo en el que ocurre el evento o condición que desencadena esos pagos. El gasto registrado por este concepto durante el ejercicio 2019, en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de resultados consolidada, ha sido de 19 miles de euros.

Durante el ejercicio 2019, no se han considerado cuotas variables como pagos fijos en esencia.

Tal y como se indica en el apartado 1.26, en la fecha de primera aplicación de la NIIF 16, el Grupo aplicó la NIIF 16 P.27(b) considerando en el cálculo realizado el IPC existente a fecha de análisis y, adicionalmente, estimó dicho IPC como tasa de crecimiento prevista para las cuotas comprometidas a pagar en ejercicio futuros.

1.15 Amplíe las explicaciones sobre los principales tipos de incentivos que reciben habitualmente, incluidas las contribuciones a las que se hace referencia en la nota 8, indicando si se puede tratar de importes significativos. Detalle su tratamiento contable y cómo afectan a los activos por derechos de uso y los pasivos por arrendamientos.

De forma general, los incentivos recibidos se descuentan del coste inicial de los activos por derecho de uso.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

El Grupo no ha percibido contribuciones de esta naturaleza, de importe relevante, durante el ejercicio 2019.

1.16 En relación con la valoración posterior de los activos y pasivos, amplíe la información correspondiente a la política contable relacionada con los diferentes tipos de modificaciones en los importes a pagar y en los plazos del arrendamiento y explique su efecto en el cálculo de la nueva valoración. Indique si se han registrado modificaciones de contratos en 2019 diferentes a las cancelaciones anticipadas, explicando los motivos.

El Grupo realiza una gestión activa y continua de sus contratos de arrendamiento, lo que supone un elevado volumen de altas, bajas y modificaciones contractuales.

El Grupo vuelve a medir el pasivo por arrendamiento (y realiza los ajustes correspondientes al activo relacionado con el derecho de uso) cuando:

- El plazo de arrendamiento ha cambiado o hay un cambio en la evaluación del ejercicio de una opción de compra, en cuyo caso se vuelve a medir el pasivo del arrendamiento mediante el descuento de los pagos del arrendamiento revisados utilizando una tasa de descuento revisada.
- Los pagos del arrendamiento cambian debido a cambios en un índice o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se mide descontando los pagos por arrendamiento revisados utilizando la tasa de descuento inicial (a menos que los cambios en los pagos por arrendamiento se deban a un cambio en la tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento revisada).
- Se modifica un contrato de arrendamiento y la modificación del arrendamiento no se contabiliza como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo del arrendamiento se vuelve a medir descontando los pagos del arrendamiento revisados utilizando una tasa de descuento revisada.

El movimiento habido en el ejercicio 2019 en el epígrafe "Derechos de uso por tiendas" del balance, desglosado por tipología de movimiento, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros						
	Saldo Inicial	Adiciones por Apertura de Nuevas Tiendas	Adiciones por Modificaciones de Contrato	Retiros por Cierre de Tiendas	Retiros por Modificaciones De Contratos	Retiros por finalizaciones de contratos	Saldo Final
Coste:							
Derechos de uso por tiendas	212.696	3.486	9.686	(18.142)	(6.284)	(1.511)	199.931
Total	212.696	3.486	9.686	(18.142)	(6.284)	(1.511)	199.931

1.17 Indique el promedio ponderado de la tasa de interés incremental por préstamos del arrendatario aplicada a los pasivos por arrendamiento reconocidos en el estado de situación financiera en la fecha de aplicación inicial (NIIF 16 P.C12(a)).

El promedio ponderado de la tasa de interés incremental aplicada a los pasivos por arrendamiento reconocidos en el estado de situación financiera, en la fecha de aplicación inicial, ha sido del 5,8%

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

1.18 Amplíe la información de cómo calculan la tasa de interés incremental teniendo en cuenta las recomendaciones de ESMA.

El Grupo considera los siguientes aspectos para el cálculo de la tasa de interés incremental:

- Componente geográfico – país: Actualmente, el Grupo opera en España, Italia, Portugal y Grecia.
- Plazo del arrendamiento, debido a que el Grupo mantiene arrendamientos de duración muy distinta.

En este sentido, el Grupo considera inicialmente el coste de la financiación de su deuda en cada uno de los países y para periodos de tiempo similares a la duración de los contratos de arrendamiento, en base a su experiencia histórica. Posteriormente, el Grupo procede a ajustar las tasas obtenidas inicialmente en función, entre otros aspectos, de factores observables en el entorno económico en el que el Grupo opera.

1.19 Indiquen si se ha aplicado la solución práctica contemplada en la NIIF 16 P.B1 registrando contratos de características similares como carteras de arrendamiento y, en su caso, desglose las estimaciones e hipótesis tomadas en consideración para reflejar adecuadamente el tamaño y la composición de la cartera.

El Grupo no ha aplicado esta solución práctica.

1.20 Amplíe sus explicaciones sobre la referencia a “cartera homogénea” incluida en la explicación de la tasa de interés incremental de financiación mencionada anteriormente.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1.18, el Grupo considera el componente geográfico y el plazo del arrendamiento como aspectos fundamentales para la determinación de una cartera homogénea de arrendamientos.

1.21 Cuantifique los principales elementos de la conciliación entre los compromisos por arrendamiento operativo a 31 de diciembre de 2018 según NIC 17 y el pasivo por arrendamiento reconocido en la fecha de primera aplicación de NIIF 16, desglosando por separado el importe correspondiente al impacto del descuento, a los contratos a corto plazo, a los de bajo valor y las diferencias en la consideración de los plazos (NIIF 16 P.C12(b)).

El detalle de dicha conciliación es el siguiente:

	Millones Euros
Cuotas comprometidas CCAA 18	188,82
Descuentos por utilización de tasa de descuento	(43,44)
Arrendamientos a corto plazo	(0,06)
Diferencia en tratamiento de opciones de ampliación o terminación de contratos	2,25
Pasivos en IFRS 16 en Transición	147,57

El importe de las cuotas comprometidas incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2018 no consideraba arrendamientos de bajo valor.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

Por su parte, el importe registrado en concepto de "Diferencia en tratamiento de opciones de ampliación o terminación de contratos" se corresponde con cambios en determinadas variables empleadas en la realización de ambos cálculos, como consecuencia fundamentalmente de que el Grupo disponía de información adicional en la fecha final de cuantificación de los pasivos por arrendamiento en transición a IFRS 16.

Plazo de arrendamiento

La nota 3.f) sobre arrendamientos de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 indica que "El plazo del arrendamiento es el periodo no cancelable considerando el plazo inicial de cada contrato salvo que el Grupo tenga una opción unilateral de ampliación o terminación y exista certeza razonable de que se ejercitará dicha opción en cuyo caso se considerará el correspondiente plazo de ampliación o terminación anticipada". En la nota 8 sobre activos por derechos de uso se indica que, aunque existe una gran variedad de situaciones, generalmente los contratos suelen tener una duración inicial entre 15 y 25 años (indicando que en ocasiones por la legislación o la práctica habitual en otros países esta duración puede ser inferior).

Por otra parte, en la nota 17 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 relativa a arrendamientos operativos, indicaba que "En los arrendamientos de locales ubicados en centros comerciales, la duración inicial suele ser de 5 años o de 5 años renovables por 5 años adicionales. No obstante, la experiencia histórica del Grupo para la renovación de estos contratos de más corta duración es que vienen renovándose indefinidamente hasta que el Grupo decide abandonarlos." También se informaba de la existencia de algunas otras tipologías de opciones que se encontraban en los contratos de arrendamiento refiriéndose a "En algunos países la ley o los propios contratos de arrendamiento protegen la capacidad del inquilino para resolver los mismos en cualquier momento de la vida de estos, comunicando esta decisión al propietario con una anticipación previamente pactada (por ejemplo, tres meses). En otros casos, sin embargo, el Grupo se ve comprometido durante la totalidad del periodo de arrendamiento o al menos durante una parte significativa del mismo. Algunos contratos combinan dicho compromiso con cláusulas de salida ejercitables sólo en determinados momentos durante la duración de los mismos (por ejemplo, cada cinco años, o al finalizar el décimo año)". En las cuentas de 2019 no se hace referencia a esta casuística.

En el Informe de supervisión de la CNMV se señala que la determinación del plazo de arrendamiento es uno de los aspectos de la NIIF 16 que requiere mayor aplicación de juicio, especialmente cuando el contrato no contiene cláusulas específicas relativas a la terminación, cancelación anticipada o renovación del arrendamiento y destaca la importancia de los desgloses sobre los juicios aplicados y en particular se indicaba que "las notas explicativas deberán incorporar información relativa a los juicios aplicados para determinar que existe certeza razonable de que una opción será o no ejercitada. En este sentido, las entidades deberán explicar cómo han incorporado su experiencia histórica en la estimación del plazo del arrendamiento." A este respecto ESMA llama la atención sobre la consideración de las penalizaciones económicas o incentivos a no rescindir alguno de los contratos de arrendamiento (por ejemplo, por inversiones significativas llevadas a cabo en los locales arrendados, y que no pudieran ser trasladadas a otra ubicación) al determinar el plazo de los contratos.

En relación con lo anterior:

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

1.22 Amplíe las explicaciones sobre las condiciones de sus distintos tipos de contratos de arrendamientos (locales a pie de calle, en centros comerciales, córner, etc.) con relación al plazo. Para ello indiquen si incluyen cláusulas específicas relativas a opciones de prórroga/cancelación y descríbanlas en su caso (si son unilaterales, si implican penalizaciones, etc.). Indiquen también si incluyen otras cláusulas relevantes que puedan tener impacto contable (opciones de compra, etc.)

Centros comerciales: el plazo de arrendamiento habitual suele ser por 5 años, con una prórroga tácita por un nuevo período de 5 años, si no existe denuncia por alguna de las partes al final de los primeros 5 años. En estos locales suele existir una cláusula de obligado cumplimiento por el total del plazo establecido para el contrato. No existen opciones de compra y se renuncia al derecho de adquisición preferente.

Locales a pie de calle: La duración más común es de entre 10 y 15 años, aunque algunos contratos pueden tener una duración de hasta 30 años. No existe cláusula de obligado cumplimiento, salvo para los 2 primeros años en algunos casos, y la rescisión unilateral sólo por parte del arrendatario puede producirse sin indemnización con un preaviso de entre 1 y 3 meses. No existen cláusulas de opción de compra, pero sí la renuncia al derecho de adquisición preferente.

Centros logísticos: El plazo más común para el alquiler de las naves donde el Grupo tiene ubicados sus centros de logística y almacenamiento es de 15 años, si bien existen excepciones con plazos superiores (hasta 30 años) e inferiores (5 años). No existen cláusulas de obligado cumplimiento, y la norma es que la rescisión unilateral puede producirse sólo por parte del arrendatario, sin indemnización, con un preaviso de 3 meses de antelación. No existen cláusulas de opción de compra, pero sí la renuncia al derecho de adquisición preferente.

1.23 Amplíe la información sobre el análisis realizado y los juicios aplicados para determinar el plazo del arrendamiento en aplicación de la NIIF 16, en particular para determinar si existe o no "certeza razonable" sobre el ejercicio de las opciones, incluyendo cómo se ha incorporado su experiencia histórica en la estimación del plazo del arrendamiento.

Para la determinación del plazo del arrendamiento, el Grupo ha tenido en consideración, por norma general, el plazo inicial de cada contrato de arrendamiento, salvo que el Grupo tenga una opción unilateral de terminación o ampliación y exista certeza razonable de que se ejecutará dicha opción en cuyo caso se considera el correspondiente plazo de ampliación o terminación anticipada.

Al evaluar dicha certeza razonable el Grupo tiene en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

- Si existe un beneficio económico significativo para el Grupo asociado a la opción de renovar o rescindir el contrato y que este aspecto se encuentre acordado contractualmente.
- Que se trata de un local estratégico para el Grupo, por su ubicación o por el volumen de beneficios aportados por la unidad generadora de efectivo, evaluándose como perjudicial para el Grupo la reubicación de la actividad en este emplazamiento.
- La duración inicial del contrato de arrendamiento. Para contratos iniciales de corto espacio de tiempo, la certeza razonable de renovación que el Grupo posee, en base a su experiencia histórica y el tipo de contrato, es superior.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

1.24 Indique si la aplicación de la NIIF 16 ha supuesto consideraciones diferentes del plazo del arrendamiento significativas comparando con los compromisos de pagos mínimos de la NIC 17, explicando los motivos.

No se han producido diferencias significativas en la determinación de los plazos de arrendamiento por parte del Grupo.

1.25 Explique la política contable adoptada respecto a la reevaluación de las probabilidades de ejecución de las opciones de renovación o cancelación de contratos e indiquen si se han llevado a cabo reevaluaciones en 2019.

Para llevar a cabo dicha reevaluación de las probabilidades de ejecución de las opciones de renovación o cancelación, el Grupo fundamentalmente tiene en consideración los siguientes aspectos:

- Decisiones comerciales adoptadas por la Dirección del Grupo sobre dichos locales comerciales o, en general, sobre el área geográfica en la que se ubican los mismos.
- Cambios sustanciales en los flujos de explotación generados por la unidad generadora de efectivo asociada, que impliquen la aprobación de decisiones por parte del Grupo sobre la ejecución de la opción de renovación o cancelación.

Durante el ejercicio 2019, el Grupo si ha llevado a cabo reevaluaciones de esta naturaleza.

Otras cuestiones

1.26 Justifique de manera razonada el impacto registrado en el patrimonio de LIWE en la fecha de primera aplicación de la NIIF 16, teniendo en cuenta su significatividad. Para ello sería útil, entre otros temas, hacer referencia al plazo medio de los contratos y en qué momento de duración se encuentran por término medio en el momento de la transición.

Tal y como se indica en la Nota 2.8. a) de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019, el Grupo, en la fecha de primera aplicación de la NIIF 16, ha aplicado el enfoque retrospectivo modificado, reconociendo los impactos como un ajuste al saldo de apertura de reservas en la fecha de primera aplicación. En este sentido, se ha reconocido un pasivo en la fecha de aplicación inicial por importe de 147,6 millones de euros y un activo por derechos de uso por importe de 118,7 millones de euros.

El plazo medio de duración de los contratos de arrendamientos, anteriores clasificados como arrendamientos operativos bajo NIC 17 y que han sido considerados bajo el alcance de NIIF 16 era de 14,5 años. Adicionalmente, el momento medio de duración, en el momento de la transición era de 5,5 años.

La tasa media de interés incremental utilizada en la fecha de la aplicación inicial de NIIF 16 fue del 5,8%.

En relación con la consideración de los pagos variables que dependen de un índice o tasa para el cálculo del pasivo inicial en la fecha de transición (Índice de Precios al Consumo (IPC) en el caso de los contratos de arrendamiento mantenidos por el Grupo) y, consecuentemente, del impacto registrado en el patrimonio neto consolidado por la primera aplicación de NIIF 16, el Grupo aplicó la NIIF P.27(b) tal y como se indica en la Nota 1.14, considerando en el cálculo realizado el IPC existente a fecha de análisis y, adicionalmente, estimó dicho IPC como tasa de crecimiento prevista para las cuotas comprometidas a pagar en ejercicio futuros.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

Tras las conversiones mantenidas con la CNMV y teniendo en cuenta la base de conclusiones 166 y el ejemplo 14 de la NIIF 16, que clarifica e ilustra que el arrendatario no tiene que considerar la inflación futura, si no que ha de medir los pasivos por arrendamiento asumiendo que no hay inflación para resto del plazo de arrendamiento, el Grupo ha revaluado dicho criterio de cálculo aplicado y ha tomado la decisión de adaptar el mismo, considerando únicamente el IPC conocido a la fecha de realización del cálculo y sin considerar incrementos o disminuciones por variación de índices de precios en ejercicios posteriores aun no conocidos a la fecha de cálculo.

El impacto que dicha modificación en el criterio de cálculo supone en el cálculo del ajuste en el patrimonio neto del Grupo como consecuencia de la primera aplicación de IFRS 16, es el siguiente:

Fecha de transición	Millones de Euros		
	Importe Inicial	Importe Modificado	Diferencia
Activos por derecho de uso	118,7	114,0	(4,7)
Activos por impuestos diferidos	7,2	6,3	(0,9)
Pasivos por arrendamiento a largo plazo	(128,9)	(120,6)	8,3
Pasivos por arrendamiento a corto plazo	(18,7)	(18,7)	-
Impacto en el patrimonio neto consolidado	(21,7)	(19,0)	2,7

Adicionalmente, los impactos en el estado de situación financiera consolidado y en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2019 de la aplicación de este criterio de cálculo son los siguientes:

Estado de Situación Financiera Consolidado 31/12/2019	Millones de Euros		
	Importe Inicial	Importe Modificado	Diferencia
Activos por derecho de uso	97,0	95,4	(1,6)
Activos por impuestos diferidos	6,5	5,6	(0,9)
Pasivos por arrendamiento a largo plazo	(105,0)	(99,6)	5,4
Pasivos por arrendamiento a corto plazo	(18,2)	(18,2)	-
Reservas	21,7	19,0	(2,7)
Resultado del ejercicio	(2,0)	(2,2)	(0,2)

Cuenta de Resultados Consolidada del Ejercicio 2019	Millones de Euros		
	Importe Inicial	Importe Modificado	Diferencia
Gasto por amortización	(19,1)	(18,6)	0,5
Gastos financieros	(8,0)	(7,6)	0,4
Deterioros y resultados por enajenaciones del inmovilizado	3,1	2,6	(0,5)
Impuesto sobre las ganancias	(0,5)	(0,7)	(0,2)
Impacto total en el resultado del ejercicio			0,2

El Grupo ha considerado llevar a cabo estas modificaciones en sus cuentas anuales del ejercicio 2020 y a reexpresar la información comparativa de 2019 en base a dichos cálculos y a la NIC 8.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

1.27 Del mismo modo, explique en términos generales el impacto de la aplicación de la NIIF 16 en el resultado del ejercicio 2019 que supone, al margen del registrado en "Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado", un mayor gasto neto de 0,6 millones €, teniendo en cuenta lo indicado en la nota 2.8.a) de que el cambio en el criterio de registro del gasto supone generalmente que pase de ser lineal a decreciente.

Tal y como se indica en el apartado 1.26 anterior, a la fecha de transición el plazo medio de los contratos era de 5,5 años, representando aproximadamente un 38% del plazo medio de duración. Debido a que el cambio de criterio de registro de gasto suele generar un gasto decreciente, éste suele ser superior al gasto lineal en los primeros años del contrato e inferior al gasto lineal en los últimos años del contrato.

APARTADO 2

De acuerdo con el balance consolidado, la cifra de existencias es de 59.096 y 48.830 miles € a 31 de diciembre de 2019 y 2018 y corresponde fundamentalmente a Mercaderías según el desglose de la nota 10. En dicha nota se indica que al cierre de cada ejercicio, el Grupo evalúa el potencial deterioro de valor de sus existencias, habiéndose registrado durante los ejercicios 2019 y 2018 reversiones de 256 y 50 miles € respectivamente, siendo el deterioro acumulado a 31 de diciembre de 2019 de 340 miles €.

En la nota 3.i) sobre las normas de valoración de existencias, se indica que se adquieren a terceros productos semi-terminados, siendo los costes necesarios para obtener los Productos terminados de tipología muy reducida. Indican que las existencias se valoran al menor entre su valor de coste y su valor neto de realización y explica el procedimiento seguido para estimar las rebajas de valor de los productos terminados, basado en la experiencia histórica, las prácticas habituales del sector y el criterio de la Dirección sobre los precios de venta. Añade que el valor neto realizable de los productos semi-terminados se obtiene, "comparando el precio de venta de los productos terminados correspondientes menos los costes estimados para que se encuentren en condiciones de ser vendidos".

De acuerdo con el párrafo 6 de la NIC 2 Existencias, el Valor realizable neto es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la explotación, menos los costes estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

En relación con este tema:

2.1 Indique la relación entre las categorías de existencias detalladas en la Nota 10 y las indicadas en la Nota 3-i).

La totalidad del saldo de la cuenta contable "Mercaderías" del Grupo al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se corresponde con mercancía disponible para la venta, ubicada en tiendas o en almacén, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros	
	31/12/2019	31/12/2018
Mercancía en almacén	21.910.996	20.807.807
Mercancía en tiendas – España	29.937.409	21.709.061
Mercancías en córner – España	1.598.796	1.122.792
Mercancía en tiendas – Italia, Portugal y Grecia	3.532.527	3.635.092
Total	56.979.728	47.274.752

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

El Grupo adquiere directamente sus productos terminados a los distintos proveedores incluidos en su cadena de suministro, no realizando de forma directa ningún proceso de fabricación.

En relación con los saldos mantenidos en el epígrafe "Existencias - Productos en curso" del estado de situación financiera consolidado, se corresponde con productos terminados adquiridos a terceros a los que el Grupo está realizando en sus talleres pequeñas mejoras o modificaciones.

2.2 Explique los motivos por los que la cifra de deterioro acumulada al 31 de diciembre de 2019 es tan baja con relación al coste de las existencias.

Al cierre del ejercicio 2019 y de acuerdo con el criterio establecido por el Grupo, se ha analizado el potencial deterioro de valor de las existencias del Grupo. Para ello, se ha comparado el valor contable de la mercancía del Grupo con su importe recuperable, tomando como referencia para el cálculo del mismo el precio de venta de las distintas prendas menos aquellos costes que sean necesarios para que las mercancías se encuentren en condiciones de ser vendidas.

Para las prendas de temporadas anteriores en stock, el Grupo les aplica políticas similares de precios de venta, márgenes y comercialización que al resto de prendas del Grupo, por lo que, de forma general y teniendo en cuenta los márgenes de venta con los que trabaja el Grupo, no se identifican indicadores relevantes de deterioro de valor del stock que se mantiene en proceso de comercialización en las tiendas del Grupo. Para aquellas otras prendas de temporadas anteriores a las que el Grupo aplica canales de venta alternativos a los tradicionales, los resultados obtenidos en su venta son positivos.

2.3 Amplíe sus explicaciones sobre el cálculo del valor neto realizable de las existencias e indique si descuenta los costes necesarios para llevar a cabo la venta, y en su caso, que tipo de costes incluye. En caso contrario, explique los motivos.

El valor neto realizable de las mercancías comerciales de la Sociedad se corresponde con el precio estimado de venta en el curso normal de las operaciones ajustado por los costes de comercialización y distribución en los distintos canales de venta del Grupo (costes incrementales) y que se corresponden fundamentalmente con costes de transporte y logísticos. El Grupo tiene costes indirectos de venta como los gastos de personal o los gastos de arrendamientos de tienda, que considera que no se deben tener en cuenta en la determinación de la provisión por valor neto de realización, al no corresponderse con costes incrementales.

2.4 Explique las causas que permiten el aumento del saldo de existencias a 31 de diciembre de 2019 respecto al ejercicio anterior, teniendo en cuenta la reducción de ventas del ejercicio.

A finales del ejercicio 2019 (otoño - invierno), se produjo una caída de ventas en relación con las previsiones inicialmente elaboradas por el Grupo debido, entre otros aspectos, a la llegada tardía del frío, así como por la evolución general del consumo durante dichos meses en el sector de actividad en el que el Grupo opera.

Los periodos de producción de gran parte de las compras de existencias del Grupo son de al menos 6 meses, entre otros aspectos por su procedencia del continente asiático. En este contexto, la cifra de existencias del Grupo al cierre del ejercicio 2019 es superior a la inicialmente prevista en las previsiones y presupuestos elaborados.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

APARTADO 3

En relación con la Nota 20 Situación Fiscal facilite la siguiente información:

3.1 En la nota 20.3 se incluye una conciliación entre el resultado consolidado antes de impuestos y el gasto por impuesto de sociedades. Explique las principales partidas en conciliación (ajustes de consolidación y otras) y el motivo por el que figura un ingreso por impuesto de 270 miles€ en 2019 mientras que en la cuenta de resultados figura un gasto por dicho importe.

En relación con la composición del gasto (ingreso) por impuesto sobre sociedades indicado en la Nota 20.3 de la memoria consolidada, la información corregida es la siguiente:

	Euros	
	31/12/2019	31/12/2018
Gasto (ingreso) por impuestos corrientes	66.682	2.299.536
Gasto (ingresos) por impuestos diferidos	202.920	(226.599)
Total	269.602	2.072.937

Adicionalmente, la conciliación entre el impuesto de sociedades que resultaría de aplicar el tipo impositivo general vigente en España al resultado antes de impuestos y el gasto registrado por el citado impuesto que figura en la cuenta de resultados consolidada correspondiente al ejercicio 2019, corregida, es la siguiente:

	Euros
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	467.582
Gasto a tipo impositivo en el país de la dominante (25%)	116.896
Diferencias permanentes netas	29.328
Reducción por reserva de capitalización	16.293
Bases imponibles negativas no activadas - Italia	614.171
Efecto de aplicación de distintos tipos impositivos	25.052
Ajustes de consolidación	(252.761)
Ajustes a los activos y pasivos por impuestos diferidos	(151.601)
Deducciones y bonificaciones a la cuota	(127.776)
Gasto por Impuesto de Sociedades	269.602

El importe reconocido en concepto de "Ajustes de consolidación" se corresponde fundamentalmente con ajustes de homogeneización de criterios contables entre las sociedades del perímetro de consolidación.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

3.2 En la nota 20.3 se incluye el desglose del gasto por impuesto entre corriente y diferido. Facilite el movimiento en el período de los activos y pasivos por impuestos diferidos relacionándolo con el gasto por impuesto diferido.

El movimiento habido durante el ejercicio 2019 en el epígrafe "Activos por impuesto diferido" del balance consolidado, ha sido el siguiente:

	Euros					
	Saldo Inicial	Aplicación Inicial NIIF 16	Adiciones	Retiros	Otros Movimientos	Saldo Final
Límite deducción amortización R-D-L- 16/2012	363.552	-	-	(71.284)	-	292.268
Créditos fiscales por BINS (Liwe Portugal)	-	-	14.893	-	-	14.893
Aplicación NIIF 16	-	7.229.223	633.195	(1.130.141)	(171.903)	6.560.374
Total	363.552	7.229.223	648.088	(1.201.425)	(171.903)	6.867.535

Por su parte, el movimiento habido durante el ejercicio 2019 en el epígrafe "Pasivos por impuesto diferido" del balance consolidado, ha sido el siguiente:

	Euros		
	Saldo Inicial	Retiros	Saldo Final
Libertad de amortización	1.771.230	(346.451)	1.424.779
Por otras diferencias temporarias	15.448	(3.967)	11.481
Total	1.786.678	(350.418)	1.436.260

APARTADO 4

De acuerdo con la nota 8.1 de la memoria individual relativa a Inversiones en empresas del grupo, la Sociedad ha realizado al cierre un análisis de recuperabilidad de sus participadas considerando, como evidencia de su valor recuperable, el patrimonio neto corregido por las plusvalías existentes en el momento de la valoración. El coste de la participación en Liwe Italy, S.R.L por importe de 3.223 miles € está totalmente deteriorado a 31 de diciembre de 2019. Teniendo en cuenta que dicha participada tiene un patrimonio neto negativo de 2.397 miles € a dicha fecha, indique si ha registrado una provisión por dicho importe señalando el epígrafe en que se recoge o, en caso contrario, explique los motivos.

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad no mantenía registrada una provisión por riesgos y gastos asociada a los fondos propios negativos de su sociedad participada Liwe Italy, S.R.L., al considerar la Sociedad que no haría frente a la absorción de dichas pérdidas y que su sociedad participada podría asumir las mismas mediante la obtención de resultados positivos en ejercicios futuros, de acuerdo con el plan de negocio elaborado en dicha fecha, que reequilibraran su situación patrimonial y permitieran devolver las deudas comerciales mantenidas con su sociedad dominante.

A la fecha de elaboración del presente escrito, y debido fundamentalmente a la evolución de la pandemia del COVID durante el ejercicio 2020, la Sociedad ha actualizado la valoración de su participación en el patrimonio de Liwe Italy, S.R.L., en base a la actualización del plan de negocio de la misma, y ha reconocido, al cierre del ejercicio 2020, una provisión por los fondos propios negativos de su sociedad participada dentro del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741 - Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

APARTADO 5

El 11 de marzo de 2020 la organización mundial de la salud calificó como pandemia la crisis sanitaria originada como consecuencia del COVID-19 y está provocando impactos significativos en la economía global, así como un alto grado de incertidumbre. En este contexto, ESMA ha venido publicando una serie de comunicados, en particular, el 20 de mayo de 2020 emitió uno relativo a las implicaciones de la pandemia del COVID-19 en los informes financieros semestrales.

En relación con los informes financieros intermedios publicados por LIWE correspondientes al primer semestre y tercer trimestre de 2020 y el impacto significativo que el COVID-19 está teniendo en la sociedad, facilite la siguiente información:

5.1 La Nota 6 sobre evolución previsible del grupo del Informe de gestión consolidado de las cuentas anuales del ejercicio 2019 ya indicaba que: "El año 2020 se presenta ante Liwe con una gran incertidumbre. Los mercados internacionales están muy revueltos con problemas que tienen que ver con el coronavirus, que está afectando muy directamente a países donde Liwe tiene una presencia de fabricación muy importante". En este contexto, indique los principales países donde Liwe tiene presencia de fabricación.

El Grupo cuenta con una cadena de suministro global con proveedores en más de 10 países, destacando: España, Portugal, Marruecos, Italia, Turquía, Myanmar, India, Bangladesh, China, Paquistán e Indonesia.

Los riesgos que se indicaban en el Informe de Gestión de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 están en su mayoría superados, ya que aquellos se referían básicamente a China, ya que en febrero del 2020, en los inicios de la pandemia, el régimen político de China no fue ni mucho menos claro o transparente, ocultando el alcance interno de la pandemia, limitando la información sobre los contagios e incluso no cerrando sus fronteras ni limitando a sus ciudadanos la salida de su país, a excepción de la ciudad de Wuhan.

Hoy los mercados internacionales se han adaptado a la evolución de la pandemia, los períodos habituales de fabricación y suministro se han normalizado, y salvo una nueva ola muy global y fuerte, no se atisban problemas en este sentido.

5.2 En la nota 4 sobre el impacto del COVID de la información financiera del primer semestre de 2020, en su apartado 2, indican que han tenido en cuenta la situación actual derivada de la pandemia sanitaria en el proceso de valoración de sus existencias. Según la nota 8 sobre existencias, los productos terminados se han incrementado aproximadamente un 6% respecto al cierre de 2019, y la provisión por deterioro de valor acumulada asciende a 397 y 340 miles € a 30 de junio de 2020 y a 31 de diciembre de 2019 (0,7% y 0,6% sobre el saldo de productos terminados). Las ventas durante el primer semestre del ejercicio 2020 han disminuido un 41%.

5.2.1 En relación con lo ya preguntado en el apartado 2.2 anterior, explique los motivos por los que, proporcionalmente, la provisión por deterioro respecto al saldo de productos terminados apenas ha variado a pesar de la fuerte disminución de ventas y el incremento en el saldo de existencias.

Tal y como se detalla en el punto 2.2, el Grupo aplica políticas similares de precios de venta, márgenes y comercialización a las prendas de temporada y temporadas anteriores que mantiene en comercialización.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

En el análisis del deterioro de las existencias, no se identifican indicadores relevantes de deterioro de valor para el stock que el Grupo mantiene en proceso de comercialización, excepto por el deterioro de valor acumulado por importe de 397 miles de euros que el Grupo mantiene registrado a 30 de junio del ejercicio 2020.

El incremento de stock producido durante el primer semestre de 2020 se debe a que, durante este periodo, el Grupo ha continuado adquiriendo mercancía. Sin embargo, las ventas se han reducido drásticamente como consecuencia de las restricciones impuestas por el impacto del COVID.

No obstante, pese a este escenario temporal provocado por el impacto de la pandemia, el Grupo considera que el stock que mantiene es de calidad, y la aplicación del test de deterioro no provoca una variación significativa, excepto por el incremento neto de 57 miles euros registrado durante el primer semestre de 2020.

5.3 El apartado 3 de las notas explicativas consolidadas del primer semestre de 2020 sobre políticas contables informa que el grupo tiene previsto acogerse a la modificación de la NIIF 16, que según indican en la misma nota, permite hasta el 30 de agosto de 2021 que los arrendatarios puedan elegir no contabilizar las mejoras obtenidas en la renegociación de contratos de arrendamiento asociadas a la situación creada por la pandemia COVID-19, como una modificación de contrato sino como una renta variable.

A este respecto cabe indicar que el reglamento (UE) 2020/1434 de la Comisión Europea de 9 de octubre de 2020 ha adoptado ciertas modificaciones a la NIIF 16 Arrendamientos publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC/IASB) el 28 de mayo de 2020 en su documento «Reducciones del alquiler relacionadas con la COVID-19 [modificación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16 Arrendamientos]. Las modificaciones permiten, como solución práctica al arrendatario, optar por no evaluar si una reducción del alquiler es una modificación del arrendamiento. La modificación solo aplica a modificaciones que se produzcan como consecuencia directa de la pandemia de COVID-19 y cumplan las siguientes condiciones: i) que el cambio en los pagos por arrendamiento dé lugar a una contraprestación por el arrendamiento revisada que sea sustancialmente idéntica, o inferior, a la contraprestación por el arrendamiento inmediatamente anterior al cambio; ii) que cualquier reducción de los pagos por arrendamiento afecte solamente a los pagos que originalmente se hubieran adeudado antes del 30 de junio de 2021 o en esa fecha; y iii) que no haya ningún cambio sustancial de otras condiciones del contrato de arrendamiento. En estos casos, los cambios en los pagos por arrendamiento se contabilizarán según NIIF 16 P.46 como si no fuera un cambio en el arrendamiento.

En relación con este asunto,

5.3.1 Explique cómo estiman que van a implementar las modificaciones a la NIIF 16, por ejemplo, desde cuando tienen prevista su aplicación, el volumen de contratos por arrendamiento que estiman que se verán afectados, etc.

El Grupo tiene previsto acogerse a la modificación a la NIIF 16 que permite, como solución práctica al arrendatario, optar por no evaluar si una reducción del alquiler es una modificación del arrendamiento.

El Grupo tiene previsto aplicar la modificación a la NIIF 16 sobre todas aquellas modificaciones de contrato que son consecuencia directa de la pandemia del COVID-19 y que cumplan con las condiciones descritas en la norma.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

Las modificaciones de contrato consecuencia del COVID-19 comienzan a partir de marzo de 2020, y pueden aplicar a aproximadamente el 70% de los contratos de arrendamientos sujetos a la NIIF 16 que mantiene el Grupo. No obstante, el Grupo mantiene actualmente una gestión activa de negociación de bonificaciones de contrato, por lo que este porcentaje puede verse modificado.

5.3.2 Informe sobre los principales efectos esperados en los futuros estados financieros consolidados de Liwe consecuencia de la aplicación de las modificaciones a la NIIF 16, cuantificando los impactos, en la medida de lo posible, con la información disponible a la fecha de su respuesta a este escrito.

En la cuenta de resultados consolidada, el Grupo registrará un gasto negativo variable como consecuencia de las bonificaciones de alquileres asociados a la pandemia Covid-19 y que cumplan con las condiciones descritas en la norma. Este importe puede llegar a suponer una reducción del importe previamente acordado en contrato del 13-17%.

5.4 Como se indica en el apartado 1 del presente escrito, LIWE durante el ejercicio 2019 había comenzado un proceso de reestructuración que había supuesto el cierre de 24 tiendas durante el 2019. Durante los 9 primeros meses del ejercicio 2020 han cerrado 38 tiendas (34 en el primer semestre y 4 en el tercer trimestre, según los informes financieros intermedios correspondientes). En la información intermedia relativa al tercer trimestre se indica que están realizando una "Revisión de la red de tiendas, con el cierre de tiendas no rentables. Este proceso ya se inició en el año 2019, se ha continuado durante el año 2020 y se extenderá durante el año 2021. En las cuentas del año 2020 se han provisionado todos los costes estimados a este proceso, así como otros derivados del mismo".

En relación a este aspecto, desglose y cuantifique los impactos en la cuenta de resultados consolidada a 30 de septiembre de 2020, directos e indirectos, derivados del proceso de cierre de tiendas no rentables.

Los principales impactos en la cuenta de resultados consolidada a 30 de septiembre de 2020, directos e indirectos, derivados del proceso de cierre de tiendas no rentables, son los siguientes:

- Un resultado variable negativo (ingresos y gastos de dichas tiendas durante el ejercicio 2020 hasta la fecha de su cierre), sin considerar efecto impositivo, de 1,5 millones de euros, asociado a las tiendas ya cerradas y de 1,7 millones de euros asociado a aquellas que se tiene previsto cerrar.
- Un ingreso registrado en el epígrafe "Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado", por importe de 0,6 millones de euros correspondiente al impacto directo de las tiendas ya cerradas. Para su cálculo, se consideran los gastos incurridos en el proceso de cierre y los ingresos por reversión de provisiones por deterioro de valor que el Grupo mantenía así como otros ingresos por cancelación de pasivos por arrendamientos.

Adicionalmente, un gasto por importe de 2,9 millones de euros, registrado en el mismo epígrafe, asociado al registro de un deterioro de valor en las unidades generadoras de efectivo que el Grupo aun mantiene y que se encuentran dentro de estas tiendas que están siendo revisadas.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

5.5 La nota 4.3 sobre gestión de riesgos en el contexto del COVID-19 de los estados resumidos consolidados a 30 de junio de 2020 indica que una de las medidas para preservar la liquidez del grupo ha sido la contratación de operaciones de financiación a largo plazo. La nota 10 sobre deudas con entidades de crédito muestra un incremento global de los préstamos respecto al cierre de 2019 por importe de 18.637 miles € (variación de 16.539 miles € en el pasivo no corriente).

A este respecto, facilite las principales características de los nuevos contratos de financiación y especifique si le obligan al cumplimiento de determinadas condiciones para su obtención.

Los nuevos contratos de financiación a largo plazo que se han formalizado desde la declaración del primer estado de alarma en el mes de marzo del 2020 han sido firmados con nuestros proveedores financieros habituales, al amparo de la líneas de avales para empresas para paliar los efectos del COVID-19 así como la ampliación del límite del endeudamiento neto del ICO aprobada por el Gobierno de España mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

Tales contratos han sido firmados entre los meses de abril y octubre del 2020, con un plazo medio de duración de entre 3 y 5 años, manteniendo tipos de interés de mercado similares al resto de préstamos contratados por el Grupo y generalmente con carencias de pago de principal que en algunos casos ha sido de hasta 12 meses. Del total a día de hoy firmado, 25 millones de euros han sido pólizas de crédito y 22,9 millones de euros han sido pólizas de préstamo.

Tales operaciones de financiación no obligan al Grupo a ninguna condición especial, debido a que el Grupo cumple con los requisitos de aplicabilidad contenidos en el Real Decreto-ley antes citado.

5.6 La cuenta de resultados consolidada a 30 de junio de 2020 recoge ingresos por impuesto sobre las ganancias por importe de 3.092 miles €, siendo su contrapartida el epígrafe de activos por impuestos diferidos.

El informe de supervisión citado anteriormente incluía como prioridad de ESMA que los emisores, tomando en consideración su informe publicado el 15 julio de 2019 sobre "Consideraciones sobre el reconocimiento de activos por impuestos diferidos derivados del traslado de pérdidas fiscales no utilizadas", analicen la naturaleza y el alcance de las evidencias de las que disponen para concluir que es probable la obtención de beneficios fiscales futuros y faciliten desgloses de información adecuados y específicos (NIC 12, p. 82-82A y NIC 1, p. 122, 125 y 129).

5.6.1 Justifique la activación de activos por impuestos diferidos teniendo en cuenta lo establecido en la NIC 12 y el comunicado de ESMA de julio de 2019.

Durante el primer semestre del ejercicio 2020, el Grupo ha obtenido pérdidas en todos los países en los que opera, como consecuencia de los impactos del COVID-19 descritos en la Nota 4 de las notas explicativas de los estados financieros resumidos consolidados.

En este sentido, el Grupo ha registrado ingresos por importes de 3.687 y 263 miles de euros respectivamente asociados al reconocimiento de activos por impuestos diferidos derivados del traslado de pérdidas fiscales no utilizadas en España y Portugal.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

En relación, con el análisis realizado por el Grupo y en base al que ha concluido sobre la activación, al 30 de junio de 2020, de dichos importes en su balance consolidado, destacamos:

- El Grupo mantiene un historial sólido de obtención de resultados positivos en España y Portugal durante los últimos ejercicios y no mantiene créditos fiscales activados pendientes de compensación en dichos países.
- Las pérdidas incurridas en España y Portugal durante este primer semestre del ejercicio 2020, se corresponden con un evento puntual identificable (COVID-19) que el Grupo considera que impactará negativamente en sus resultados del ejercicio 2020 siendo altamente probable que el Grupo en España y Portugal regrese a la senda de obtención de resultados positivos a partir del segundo trimestre del ejercicio 2021.
- El Grupo está tomando medidas de reestructuración en parte de sus tiendas rentables en España con el objetivo de asegurar su rentabilidad en próximos ejercicios y regresar a la senda de obtención de resultados positivos.

El Grupo realiza este mismo ejercicio y no procede a la activación en su balance consolidado de estas pérdidas fiscales en aquellos países en los que, como consecuencia del análisis realizado, obtiene una conclusión distinta, como es el caso de Italia.

A la fecha de elaboración del presente escrito, el Grupo ha revaluado los análisis, dentro de su proceso de cierre contable del ejercicio 2020. Según la normativa contable vigente y en línea con las consideraciones publicadas por el ESMA, el Grupo no ha procedido a la activación de pérdidas fiscales procedentes del ejercicio 2020 en su balance al cierre del ejercicio.

5.6.2 Proporcione la conciliación entre el resultado consolidado antes de impuestos y el gasto por impuesto de sociedades a 30 de junio de 2020.

A continuación, se presenta la conciliación entre el impuesto de sociedades que resultaría de aplicar el tipo impositivo general vigente en España al resultado antes de impuestos y al ingreso registrado por el citado impuesto que figura en la cuenta de resultados consolidada correspondiente al periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 2020:

	Euros
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	(15.783.542)
Gasto a tipo impositivo en el país de la dominante (25%)	(3.945.886)
Bases imponibles negativas no aplicadas en filiales	450.581
Efecto de aplicación de distintos tipos impositivos	106.302
Ajustes de consolidación	222.755
Diferencias permanentes y ajustes a los activos y pasivos por impuestos diferidos	152.723
Deducciones y bonificaciones a la cuota	(79.256)
Gasto por Impuesto de Sociedades	(3.092.781)

Juan Carlos Pardo Martínez

Secretario del Consejo